

Solicitud de permiso de trabajo en el Instituto Nacional de Migración

La empresa que lo contratará en México deberá de tramitar su permiso de trabajo en el Instituto Nacional de Migración.

En caso de que usted permanezca hasta 180 días en México, la empresa deberá de tramitar la visa de "Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas". En el caso de que usted permanezca más de 180 días en México, la empresa deberá de tramitar la visa de "Residente temporal". El consulado podrá expedir su visa sólo cuando su permiso de trabajo esté autorizado por el Instituto de Migración. En cuanto el INM autorice su permiso de trabajo, deberá de contactarnos por correo electrónico para acordar una cita adjuntando copia de su **número NUT, así como una copia de la primera página de su pasaporte, y el comprobante de pago de la visa.**

El día de la cita debe traer los siguientes documentos:

- **SOLICITUD DE VISA** Contestada y Firmada.
<http://www.sre.gob.mx/serviciosconsulares/images/stories/dgsc/pdf/SolicitudESPAÑOL.pdf>
- Comprobante de pago conforme a la tarifa* correspondiente
- **Pasaporte en original** y una **Copia** de la página donde aparecen sus datos. Para ciudadanos del exterior de la UE, favor de agregar **copia de su permiso de residencia** para Alemania.
- **1 foto** tamaño pasaporte a color con **fondo blanco** (no se aceptarán fotos con fondos grises o azulados debido a la mala calidad de la foto), **sin lentes**.
- Copia del **permiso de trabajo** en donde aparece su número de autorización (NUT).
- Copia de la **confirmación o invitación** de la empresa en México donde usted trabajará: Ésta debe estar membretada, sellada y debidamente firmada. Debe indicar el período que usted va a trabajar, sus aptitudes profesionales, el puesto que va a desempeñar, así como el salario que va a percibir mensualmente. Si en la carta no se expresa su sueldo, deberá traer: copia de sus **recibos de nómina o estados de cuenta** de los últimos 3meses.
- Copia de la identificación de la persona que firma la carta invitación de la empresa.

Si usted ya cuenta con su visa, es posible tramitar las visas para su familia (esposa/esposo e hijos) por unidad familiar.

Si usted desea tramitar su visa y la de su familia en este consulado, debe solicitar cita para cada uno de los integrantes, y hacer el pago respectivo de cada persona. (Usted puede mandar en el mismo correo electrónico los documentos de todos los integrantes: comprobante de pago, copia del pasaporte, y:

El día de la cita favor de traer en original y copia los siguientes documentos:

- **Pasaporte en original** y una **Copia** de la página donde aparecen sus datos. Para ciudadanos del exterior de la UE, favor de agregar **copia de su permiso de residencia** para Alemania.
- **SOLICITUD DE VISA** Contestada y Firmada.
http://www.sre.gob.mx/serviciosconsulares/images/stories/dgsc/pdf/Solicitud_ESPANO_L.pdf
- Comprobante de pago conforme a la **tarifa*** correspondiente
- **Foto** tamaño pasaporte a color con **fondo blanco** (no se aceptarán fotos con fondos grises o azulados debido a la mala calidad de la foto), **sin lentes**.
- **Acta de matrimonio y actas de nacimiento** de sus hijos y una copia de cada documento. Si se trata de un documento oficial **tramitado fuera de México o Alemania**, se tiene que **apostillar** y traducir al **alemán**.
- Para **Menores de edad**: La solicitud de visa tiene que estar firmada por ambos padres y **ambos padres** tienen que venir **personalmente** el día de la cita. Cuando esto no es posible, favor de presentar uno de los siguientes documentos:
 - Carta de **consentimiento para expedición de visa** de los padres notariada y con Apostilla.
 - Documento en el que conste que la persona que acompaña tiene los derechos de patria potestad única, si este documento no fue expedido en Alemania o en México, se tiene que certificar por un notario y apostillar. En caso de no estar en español o alemán, el documento deberá de estar traducido.
 - Para **concubinatos y uniones de hecho** es posible tramitar una visa por unidad familiar, **sólo** si tienen hijos en común. Favor de agregar el **acta de nacimiento** de su hijo. Si no hay hijos en común el concubino deberá tramitar una visa de residencia temporal independiente, y probar su propia solvencia económica.

IMPORTANTE:

--- El permiso de trabajo tiene que ser tramitado por la empresa en México en donde Usted trabajará. Si desea cambiar de trabajo, la empresa en donde trabajará tendrá que tramitar su nuevo permiso de trabajo.

--- Con la visa sólo puede viajar una vez a México a partir del día de expedición, y ésta tiene una vigencia de 6 meses. A partir del primer día que usted ingrese a México tiene 30 días naturales para contactar al Instituto de Migración en México y hacer el canje de su visa por su tarjeta de residencia temporal. Debe tener en cuenta que sólo hasta que obtenga su tarjeta de residencia podrá salir del país, de lo contrario su trámite será cancelado.

Favor de contactar directamente al Instituto de Migración en México para saber que documentos serán necesarios para tramitar su permiso de trabajo.

Dirección:

Instituto Nacional de Migración
Homero 1832
Col. Los Morales Polanco
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11510, México, D.F.
Tel. 01 (55) 53 87 24 00
www.inm.gob.mx
www.segob.gob.mx